

419-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas cuarenta y seis minutos del dos de noviembre de dos mil dieciocho.-

Proceso de renovación de estructuras en el distrito de San Sebastián, cantón Central, provincia de San José, por el partido Alianza por San José.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Alianza por San José celebró el seis de octubre de dos mil dieciocho la asamblea distrital de San Sebastián, del cantón Central, de la provincia de San José; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura distrital de San Sebastián se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

**ALIANZA POR SAN JOSÉ
CENTRAL, SAN JOSE**

DISTRITO SAN SEBASTIAN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109000886	JEREMY JIMENEZ PORTUGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
108700954	YESENIA FONSECA OVIEDO	SECRETARIO PROPIETARIO
501500791	DOMINGA NIEVES CALDERON NAVARRETE	TESORERO PROPIETARIO
118590374	ARLIN DURAN CALDERON	PRESIDENTE SUPLENTE
108730385	RANDALL BONILLA PEÑARANDA	SECRETARIO SUPLENTE
108070387	CARLOS LUIS FONSECA OVIEDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
700670287	DELFA MARIA ODIO IBARRA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109000886	JEREMY JIMENEZ PORTUGUEZ	TERRITORIAL
108700954	YESENIA FONSECA OVIEDO	TERRITORIAL
104161096	RONALD MORA MORALES	TERRITORIAL
501500791	DOMINGA NIEVES CALDERON NAVARRETE	TERRITORIAL

Inconsistencia: Ana Mora Morales, cédula de identidad número 104550468, designada como delegada territorial, presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional, por cuanto fue nombrada como presidenta suplente en asamblea distrital de San Sebastián, cantón Central, provincia de San José celebrada el dos de abril de dos mil diecisiete,

acreditada mediante resolución 1048-DRPP-2017 de las quince horas treinta y un minutos del siete de junio de dos mil diecisiete.

Así las cosas, se advierte al partido Alianza por San José que se encuentra pendiente de designación un delegado territorial. Para la debida subsanación, la señora Mora Morales deberá presentar carta de renuncia al partido Liberación Nacional, con el recibido por parte de esa agrupación política o realizar la designación de dicho puesto mediante la celebración de una nueva asamblea distrital.

El partido Alianza por San José deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales correspondientes a los delegados territoriales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido. Asimismo, se advierte a la agrupación política que para renovar satisfactoriamente se requiere concluir el proceso de renovación de estructuras de forma completa, de no ser así, no podrá inscribir candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes, en este caso, las elecciones municipales de febrero de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos